



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007097-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515433228 - 3]

VISTO: El expediente 515433228-0, en un total de 45 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° 07084-2022-0-1706-JR-LA-09 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **CECILIA ALEJANDRINA PISFIL LLONTOP**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° 07084-2022-0-1706-JR-LA-09, el Noveno Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **TRES** de fecha 22 de abril del 2023, se **RESUELVE: DECLARAR FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **CECILIA ALEJANDRINA PISFIL LLONTOP**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y el **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia: **DECLARÓ NULOS** el Oficio N° 003153-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 03-06-2022 y la Resolución Gerencial Regional N° 001088-2022-GR.LAMB/GRED de fecha 21-08-2022 (respecto a la demandante); **ORDENÓ**, que los demandados expidan resolución administrativa otorgando a la actora el Reintegro de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 35% de su Remuneración Total o Íntegra, por haber ejercido el cargo de Directora; más el pago de los devengados e intereses legales; desde la fecha en que por Ley debió haberle pagado en tal forma, y continuando con su pago en **forma mensual**, en tanto esté vigente su Pensión de Cesantía.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **OCHO** de fecha 20 de octubre del 2023, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **TRES** de fecha 22 de abril del 2023, **PRECISANDO**, que dicho **REINTEGRO** (35% de la remuneración total), será otorgado a la demandante en los periodos en los que haya **percibido efectivamente dichos conceptos en forma diminuta**, debiendo seguir percibiéndolo en base a las remuneraciones totales íntegras de **manera continua** en su pensión mensual, con los respectivos devengados e intereses de ley.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DOCE** de fecha 11 de junio del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME N° 0579-2024-DRL-SKVC/PJ**, de fecha 14 de mayo del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/92,326.18**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/41,407.17** liquidado al 12 de mayo del 2024, siendo el monto total de **S/133,733.35**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000988-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515433228-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **CECILIA ALEJANDRINA PISFIL LLONTOP**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000045-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515433228-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007097-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515433228 - 3]

Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **CECILIA ALEJANDRINA PISFIL LLONTOP**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación en el equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP.JUD	CONCEPTO %	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL	MENSUALIZADO A DIC-2004 - LEY 28449 (30%)	MENSUALIZADO A DIC-2004 - LEY 28449 (5%)
1	16552678	PISFIL LLONTOP CECILIA ALEJANDRINA	07084-2022-0-1706-JR-LA-09	35	01-01-1991 AL 31-12-2022	92,326.18	41,407.17	133,733.35	269.20	44.87
MONTO TOTAL A PAGAR								133,733.35		

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el pago del monto mensualizado, afecto a la Específica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007097-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515433228 - 3]



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 16:50:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
29-10-2024 / 09:32:43
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 18:35:30
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-10-2024 / 09:40:14
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-10-2024 / 07:39:31